



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/04/2006/516/VIII

Asunto: Ejecución de dictámenes

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Director General del Sistema de Educación Media Superior
Universidad de Guadalajara
Presente

MIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución los siguientes dictámenes, emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, aprobados en sesión extraordinaria del 6 de abril del 2006. Asimismo, le instruyo ordene al personal que corresponda a su cargo, se lleve a cabo la ejecución de los dictámenes referidos en todos sus términos, en virtud de que los mismos han sido resueltos en forma definitiva.

Concurso para obtener la Definitividad

1. Dictamen N° VIII/2006/134, por el que se revoca la resolución de No Participante a nombre de Espinoza Solís, Jesús, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Concurso para Obtener la Definitividad. Se dictamina procedente otorgar la Definitividad a favor de Espinoza Solís, Jesús, en la Plaza de Profesor Docente Asociado "A", de Tiempo Completo, adscrita a la Escuela Preparatoria N° 12 del Sistema de Educación Media Superior.
2. Dictamen N° VIII/2006/135, por el que se revoca la resolución de No Participante a nombre de Robles Mariscal, Benjamín, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Concurso para Obtener la Definitividad. Se dictamina procedente otorgar la Definitividad a favor de Robles Mariscal, Benjamín, en la Plaza de Profesor Docente Asociado "A", de Tiempo Completo, adscrita a la Escuela Preparatoria N° 12 del Sistema de Educación Media Superior.

Asimismo, notifíquese al Interesado la resolución respectiva y en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General de esta casa de estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 24 de abril de 2006.



Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Tones
Secretario General

c.c.p. Coordinación General Académica. Pte.
c.c.p. Oficialía Mayor. Pte.
CJBT/MALO/beg.

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100
TELS. (013) 8252242 (013) 8251206 FAX (013) 8261340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Núm. VIII/2006/134

ASUNTO: Dictamen del C. ESPINOZA SOLIS, JESÚS

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el recurso de revisión Interpuesto por el C. ESPINOZA SOLIS, JESUS, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Concurso para Obtener la Definitividad, según convocatoria de fecha 03 de octubre de 2005.

RESULTANDOS

1. Con fecha 03 de octubre de 2005, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Concurso para Obtener la Definitividad, en la gaceta universitaria.
2. El C. ESPINOZA SOLIS, JESUS, presentó solicitud el día 14 de octubre de 2005, ante la Secretaría Administrativa, del Sistema de Educación Media Superior, para participar en ese Concurso.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante no reúne los requisitos de la convocatoria, por lo que lo declara como No Participante.
4. Al C. ESPINOZA SOLIS, JESUS, le fue notificada el día 17 de noviembre de 2005 la resolución de No Participante en el Concurso para Obtener la Definitividad.
5. El día 6 de diciembre de 2005, el C. ESPINOZA SOLIS, JESUS, interpuso recurso de revisión, en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, en la que impugna el resultado de No Participante.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. ESPINOZA SOLIS, JESUS, esta Comisión Permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, en consecuencia se dictan los siguientes:

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CONSIDERANDOS

I. El C. ESPINOZA SOLIS, JESUS, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 09 de febrero de 2006, en la que manifiesta que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, en síntesis señala como agravios: "[...] Con fecha 11 de noviembre de 2005, la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, emitió su dictamen mismo que me fue notificado el día 17 de noviembre de 2005, el cual me causa agravios por violar mis derechos laborales a obtener la plaza definitiva como Profesor de Carrera Asociado "A". El suscrito he venido celebrando contrato Individual de trabajo por tiempo determinado conforme a la siguiente relación que acompañó en vía de prueba como anexo A: contrato número 1343861 del 01/03/2003 al 29/02/2004, contrato número 1492890 del 01/03/2004 al 28/02/2005, contrato número 1660755 del 01/03/2005 al 31/07/2005, contrato número 1709602 del 01/08/2005 al 31/01/2006. Lo cuales obran guardados en original en el archivo de esta H. Institución Educativa, mismo que ofrezco en vía de prueba y que he venido desempeñándome en forma constante y de servicio ininterrumpido en la misma categoría y nivel, por lo menos durante los dos últimos años, cumplidos a la fecha de convocatoria. Me causa agravio el dictamen combatido en virtud que no se dio valor probatorio a los Contratos Individuales, por los menos durante los dos últimos años, a la fecha de la citada Convocatoria y no darles el valor probatorio pleno, se violan mis derechos laborales [...]"

II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión del recurrente, desahogada la audiencia correspondiente, analizado el expediente de méritos académicos, resuelve revocar la resolución de No Participante, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, toda vez que se aceptan como pruebas supervinientes los recibos de pagos que acreditan el servicio ininterrumpido de al menos dos años en la misma categoría y nivel de la plaza de Profesor Docente Asociado "A", de tiempo completo, ya que la forma de pago fue irregular y comprueba tener recibos salariales retroactivos del ciclo escolar 2004 "A", por lo que reúne la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria, motivo por el cual se dictamina como Acreedor de la definitividad.

III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se Revoca la resolución de NO PARTICIPANTE a nombre del C. ESPINOZA SOLIS, JESUS, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Concurso para Obtener la Definitividad.

SEGUNDO: Se dictamina procedente otorgar la Definitividad, a favor del C. ESPINOZA SOLIS, JESUS, en la plaza de Profesor Docente Asociado "A", de tiempo completo, adscrita a la Escuela Preparatoria No. 12, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 8 de marzo de 2006


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE


DR. VÍCTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ


M. CS. FRANCISCO GERARDO CUELLAR HERNÁNDEZ


DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
M. CS. FRANCISCO GERARDO ALCALA PADILLA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428. 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.